OTRO SI NO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COCREA-SCRD No. 654 de 2024	
DATOS CONTRATISTA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	**CARLOS EDUARDO PINZON VASCO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.083.992
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	**ILUMINACIÓN Y MONTAJE SAS**
NIT.	900.761.336-9
CORREO ELECTRÓNICO	iluminacionymontajesas@gmail.com
TELÉFONO	3138932562
DATOS CONTRATANTE	
NOMBRE	CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO, representada legalmente por MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 39.775.455 de Bogotá.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.345.524-7
CORREO ELECTRÓNICO	info@colombiacrea.org

Que el 8 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato No. **COCREA-SCRD No. 654 de 2024** entre la Corporación Colombia Crea Talento – COCREA e ILUMINACIÓN Y MONTAJE S.A.S.**,** que tiene por objeto "Prestar los servicios de diseño, producción, transporte e instalación de escenografías luminosas de gran formato para el proyecto Obra Escenográfica de la Plaza de Bolívar de Bogotá y/o alrededores para la Navidad 2024, en el marco del Convenio No. 654 de 2024.".

Que, mediante solicitud de modificación del 22 de noviembre de 2024, Angélica Segura, de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como gerente del proyecto, solicitó otro sí al contrato, en el siguiente sentido:

"(…)

El Comité No.9 del Convenio 654 de 2024 aprobó la solicitud de la SCRD de suscribir una modificación al Contrato No.654 de 2024 de tipo adición con el fin de adicionar el diseño, producción, transporte e instalación de 5 escenografías luminosas adicionales cuyo enfoque se centra en destacar conceptos emblemáticos de la biodiversidad bogotana y los ecosistemas que dependen directamente del agua. La propuesta presentada por el proveedor Iluminación y Montaje SAS presenta cada diseño creado para integrarse armónicamente con las escenografías ya planteadas,

manteniendo la continuidad temática del proyecto original. Además, cada pieza busca resaltar la importancia de la preservación de los recursos naturales, creando una conexión emocional con los espectadores. Las nuevas escenografías incluyen elementos que representan: 1. El ecosistema de los humedales: Un espacio fundamental para la biodiversidad de Bogotá. 2. La flora de los páramos: Resaltando especies únicas que solo se encuentran en estos ecosistemas andinos, esenciales para la regulación hídrica de la región. evoca su recorrido y simboliza la importancia de su recuperación. 3. La integración de la Navidad con la naturaleza: Un elemento que fusiona figuras icónicas de la Navidad con paisajes naturales, reforzando el mensaje de armonía entre el hombre y la naturaleza."

Que, el Comité No. 9 del Convenio No. 654 de 2024, autorizó la adición mencionada.

Que, atendiendo la solicitud indicada, se hace necesario modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato.

MODIFICACIONES:

PRIMERA: Modificar la cláusula quinta en el sentido de adicionar la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($824.950.000)** al valor del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.474.949.855)**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, a los que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con cargo a los **CR-021** del 6 de noviembre de 2024 y **CR-100** del 22 de noviembre de 2024, fuente SCRD.

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta en el sentido de modificar los montos de los pagos, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

COCREA pagará a EL CONTRATISTA el valor antes mencionado en **TRES PAGOS**, de la siguiente manera:

Un primer pago por concepto de anticipo, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($824.999.927)** previa suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato, junto con la factura que deberá venir acompañada de los siguientes documentos: **1)** Plan operativo que contenga: a) Descripción del proyecto: Objetivos y alcance de la instalación de escenografías luminosas, incluyendo especificaciones preliminares sobre los diseños y el impacto visual esperado. b) Equipo de trabajo: Listado del personal clave que participará en el diseño, producción y montaje, con roles y responsabilidades específicas. c)

Recursos técnicos: Descripción del equipo y materiales necesarios para la producción y montaje, así como una estrategia para su obtención y movilización. d) Protocolo de seguridad y logística: Plan de seguridad para el personal y equipo, además de los protocolos de montaje para asegurar la estabilidad y seguridad de las escenografías. e) Plan de gestión de calidad: Procedimientos para asegurar que los materiales, acabados y sistemas eléctricos cumplan con los estándares de calidad y seguridad. f) Cronograma que cubra todas las fases del proyecto. **2)** Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, si no por el representante legal. **3)** fotocopia del RUT y **4)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Un segundo pago, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($824.974.964)**, previa la presentación por EL CONTRATISTA de los siguientes documentos y visto bueno del supervisor: **1)** Factura de venta. **2)** Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, si no por el representante legal. **3)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **4)** Documento técnico que contenga como mínimo descripción del concepto creativo, prototipos y representaciones visuales preliminares de las escenografías, que permitan visualizar el estilo, los colores, el tamaño y la distribución de los elementos en el espacio, rider técnico, presupuesto detallado para la ejecución de la exposición, planos de implantación de las escenografías, plano de la instalación eléctrica describiendo las fuentes de alimentación, conexiones y cómo se garantizará la seguridad eléctrica durante todo el evento, especificaciones técnicas de los cimientos y anclaje de las estructuras, sistema de cableado y electricidad, renders 3D, cronograma de preproducción, montaje, ejecución y posproducción de la exposición, descripción de los acabados artísticos y materiales, plan de mantenimientos de las escenografías, entre otros elementos que pueda solicitar el supervisor del contrato

Un tercer y último pago por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($824.974.964),** se cancelará a la finalización del contrato, previa presentación por el contratista de los siguientes documentos y el visto bueno del supervisor: supervisor: **1)** Factura de venta**. 2)** Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, si no por el representante legal. **3)** Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato**. 4)** Informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y que contenga como mínimo la descripción del proceso creativo y técnico desarrollado, soportes fotográficos y documentales, desafíos y oportunidades, entre otros elementos que pueda solicitar el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COCREA realizará cada uno de los pagos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación y entrega de los documentos necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: COCREA hará las retenciones a que haya lugar sobre

cada uno de los pagos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar a los pagos de lo efectivamente ejecutado conforme a la forma de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: COCREA pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor pactado como única retribución económica a que tendrá derecho. Dicha suma incluye el pago de los servicios contratados, el uso de su imagen/marca/signos distintivos, la cesión de derechos de autor y conexos bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y la remuneración por los demás derechos de cualquier otra índole que le corresponden o pudieren corresponderle, en lo que respecta al presente contrato. Este no tendrá derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos o indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional)

Las demás cláusulas del contrato permanecen igual.

Conforme a lo acordado entre las partes, el contratista debe solicitar la modificación y adición de las garantías, dentro del día siguiente a la firma del presente otro si y adjuntar la nueva póliza con el recibo de pago para validación.

El presente Otro Si No. 1 se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024, por parte de:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ	CARLOS EDUARDO PINZON VASCO
CC 39.775.455	C.C. 80.083.992
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO	ILUMINACIÓN Y MONTAJE SAS
Nit. 901.345.524-7	Nit. 900.761.336-9

Proyectó: Lorena Ramírez
Revisó: Juan Manuel Díaz
Aprobó: Paola Vives